

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

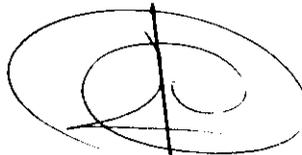
Chaparral (Tol.), cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Verbal (C.F.C.M.R.). 73168-31-84-001-2019-00217-00

El despacho comisorio No. 005 de fecha 31 de diciembre de 2019, diligenciado parcialmente por el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad, se agrega a las diligencias para que surta los fines legales.

Como este juzgado constata según el comisorio referido, que se practicó el secuestro sobre dos bienes inmuebles, correspondientes al Lote de Terreno número 1 del Bloque B. y El Lote No. 16 de la Manzana A, ubicados en el barrio Prados del Edén de esta localidad, los cuales fueron entregados al secuestre Regulo Ortiz Gutiérrez, y como quiera que en éste asunto, por auto de fecha 5 de marzo del corriente año (aparece a folio 114), se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares vigentes en éste caso, que por cierto, cobija la de secuestro de dichos bienes inmuebles, se ordena oficiar a el citado auxiliar de la justicia para que haga entrega de los bienes dejados en su poder al quien se le encontró para el momento de la diligencia de secuestro, lo cual deberá acreditar al juzgado; y si fuere el caso, rinda cuentas de su administración. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 097, hoy 06-05-2021 (C.G.P., art. 295) <i>Edwing x 7/6/21</i>
<i>Edwing x 7/6/21</i> WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario